

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
NEIVA HUILA**

Septiembre veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CREDITO "COONFIE" Nit. 8911006563 contra CESAR DAVID DAZA LEDESMA C.C. 1058674486. Radicación 41001-41-89-004-2022-00049-00..

Teniendo en cuenta la solicitud de requerimiento, se

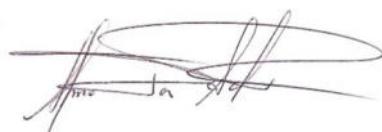
**RESUELVE**

1º. REQUERIR al TESORERO-PAGADOR del EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA, para en el término de la distancia manifieste al Despacho los motivos por los cuales cesó los descuentos sobre salarios devengados por la parte demandada CESAR DAVID DAZA LEDESMA, ya revisado el portal del Banco Agrario, se observa que el último título constituido es del 8 de febrero de 2023 y el oficio que comunicaba la medida No. 0841/41001418900420220004900 del 25 de abril de 2022, se indicaba que la medida no se limitaba y los descuentos se debían realizar hasta nueva orden.

Se le debe advertir que debe proceder conforme al numeral 9 y parágrafo 2º. del Art. 593 del Código General del Proceso, caso contrario se dará aplicabilidad a la norma antes citada, designando secuestre para que adelante el respectivo cobro judicial.

**NOTIFIQUESE.**

La Jueza,



ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LILIANA